

2018-930
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, doce de abril de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta que el Curador Ad-Litem no acepto su designación informando que en la actualidad está actuando en la misma calidad en 5 o más procesos en otros despachos judiciales, se hace necesario nombrar un nuevo auxiliar de la justicia para que realice este encargo.

De otro lado, teniendo en cuenta la vigencia del Decreto 806 de 2020 artículo 10°, se hace necesario ordenar el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Lítem del demandado MIGUEL ANGEL ROJAS DELGADO identificado con C.C. 13.839.033 para que funja como apoderado judicial al Dr:

NOMBRE	C.C.	T.P.	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO
CARDENAS ANGULO SONIA ANDREA	37.753.940	170.583	jsolucionesjuridicas2008@gmail.com	CALLE 36 N° 14-42 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL OFICINA 402-BUCARAMANGA	3174297623

SEGUNDO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Asimismo, se le advierte a la profesional del derecho que de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que **el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio.** En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2018-930
ORDINARIO LABORAL

TERCERO: SURTIR el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Artículo 10.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem y se culmine el termino de emplazamiento.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **12 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 040 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria